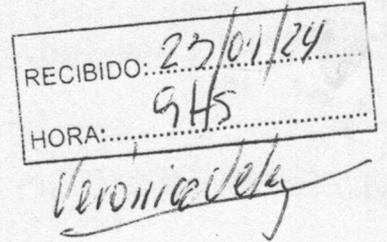




Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe



DECRETO N°

023/24

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 11.180.000,00.

Con el objetivo de realizar una estabilización granular en calle República de Irlanda entre calles G. Dimmer y B. Long, es necesaria la provisión de 573 (quinientas setenta y tres) toneladas de piedra triturada; a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado sendos presupuestos a tres proveedores del ramo, a saber: Daniel Adrián Orso, de la localidad de Elortondo (Santa Fe), Car-Corts S.A.S., de la ciudad de Venado Tuerto, y Logística y Áridos S.R.L., de la ciudad de Junín (Buenos Aires), de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase al señor **Daniel Adrián Orso**, con domicilio en Italia 727 de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-14899942/3, la cantidad de 573 (quinientas setenta y tres) toneladas de piedra triturada 0/38, por la suma total de \$ 11.173.500,00 (pesos once millones ciento setenta y tres mil).



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al

17 ENE. 2024


Dr. MARIANO DE MATTIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.V.T.


Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.




C.P.N. LUIS VISKOVIC
SEC. DE DESARROLLO ECONOMICO
M.V.T.